

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
País: Guatemala
Documento de Proyecto**

Título del Proyecto	Acompañamiento de sociedad civil al proceso de la Reforma Policial.
Área de resultados clave que aplica del Plan Estratégico del PNUD:	Gobernabilidad democrática
Efecto(s) MANUD:	Efecto 5: Para 2014, se habrá fortalecido el Estado de Derecho mediante el cumplimiento de la ley y de la normativa internacional en materia de derechos humanos por parte de portadores de obligaciones y titulares de derechos, y las instituciones de seguridad y justicia garantizarán la seguridad jurídica, respondiendo a la diversidad cultural e igualdad de género en el país, ofreciendo una efectiva protección de derechos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales), y actuando con independencia, imparcialidad, transparencia y con una visión sistémica y coordinada.
Efecto esperado del Programa de país (CPD)	El Estado ha desarrollado políticas públicas, programas orientados a mitigar y reducir la violencia armada y la impunidad; fortalecer la seguridad y el acceso a la justicia, especialmente de los pueblos indígenas.
Producto(s) esperados:	El proceso de reforma policial cuenta con insumos técnicos y acompañamiento de sociedad civil.
Organismo Ejecución:	Fundación Myrna Mack (FMM)

Período del Programa:	2010-2014
Área de Intervención:	Gobernabilidad Democrática
Atlas Award ID:	
Project IDs:	
Fecha de Inicio:	Abril 2011
Fecha de Finalización:	Diciembre 2011
Indicador de género:	0

Presupuesto (en US\$)	
Total de recursos requeridos (incluye F&A)	US\$133,750
Total de recursos disponibles	
o Donante - Canadá	US\$133,750
Fecha CLEP	
Arreglos de gestión	NIM - ONG

Breve descripción del proyecto:

El producto esperado es que el proceso de reforma policial sea acompañado y cuente con insumos técnicos provenientes del sector de la sociedad civil. Para alcanzar el producto, se realizarán acciones en tres ámbitos: la construcción conjunta de una propuesta de Ley Orgánica de la PNC que permita establecer un modelo policial que garantice la calidad y la eficacia institucional; insumos técnicos para el proceso de fortalecimiento de la Inspectoría General de la PNC en sus mecanismos y procedimientos de control interno; y por último analizar las asignaciones y ejecuciones presupuestarias de la PNC y el proceso de reforma policial, como un mecanismo de autoría social, para aportar a la eficiencia del gasto público. Las estrategias para la realización de las acciones establecidas en el marco de este proyecto buscarán la construcción conjunta, la coordinación y comunicación con actores claves, entidades y funcionarios con poder de decisión que permitan generar resultados coherentes con los ejes priorizados en la Reforma Policial



1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Las instituciones del Estado obligadas a proveer seguridad aún no logran cumplir de manera eficaz su cometido. Sin embargo, es importante resaltar que a partir de los Acuerdos de Paz, el Estado, de manera lenta, ha iniciado la implementación de leyes o mecanismos para el avance de la seguridad. Entre ellos, destacan la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, la institucionalización del Consejo Nacional de Seguridad, y el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, firmado por los 3 poderes del Estado y el Fiscal General del Ministerio Público, en abril del 2009, y el cual contiene 101 compromisos de los cuales un alto porcentaje se relacionan con la Reforma Policial, que está recogida en el compromiso 14 de dicho Acuerdo.

En enero 2010, el Presidente de la República promovió la creación de una Comisión Preparatoria que realizara las acciones necesarias a fin de instalar la Comisión de la Reforma Policial. En esta fase preparatoria fue realizado un diagnóstico integral de la Policía Nacional Civil y con base en dicho diagnóstico se estableció la priorización de 5 ejes de trabajo, necesarios para la implementación de la reforma policial definidos en su Plan de Acción Inmediato. A partir del 22 de diciembre de 2010, el Presidente de la República creó la Comisión de Reforma Policial (CRP), según Decreto Gubernativo 361-2010 y fue juramentada en enero de 2011.

Desde 2007, la Fundación Myrna Mack (FMM) ha venido trabajando en apoyo de los procesos de fortalecimiento de la PNC en la construcción de la necesaria institucionalidad estatal del sector seguridad, especialmente de aquellas instituciones que como la Policía Nacional Civil, están llamadas a prevenir, controlar y reaccionar ante las amenazas a la seguridad ciudadana. Para ello se han elaborado propuestas técnicas basadas en análisis y diagnósticos situacionales, y se han desarrollado procesos de interlocución entre organizaciones de sociedad civil y las instituciones públicas con el propósito de fortalecer la institucionalidad del Estado Democrático de Derecho.

Desde la experiencia acumulada de la FMM y en el contexto de la creación de la CRP, se considera estratégico acompañar a la PNC y a la CRP en tres ámbitos específicos:

1. La construcción conjunta de una propuesta de contenido de Ley Orgánica de la PNC, tomando en consideración que el proceso de reforma se institucionaliza a través de una normativa que incorpore todas aquellas instituciones jurídicas y técnicas que permitan que la institución policial se fortalezca y modernice apegada a los principios de eficiencia, eficacia, profesionalización y respeto a los derechos humanos. Así mismo se pretende adoptar un modelo de policía cuya estructura organizacional corresponda con los roles básicos de toda entidad policial moderna, siendo estos la prevención y la investigación criminal.

La Ley de la Policía Nacional Civil vigente no permite un modelo de funcionamiento, estructurado para la eficacia de la Policía. Desde su creación carecía de elementos fundamentales para el adecuado rol policial como lo son, entre otros: una estructura de controles internos integrales que fueran mucho más allá del régimen interno, una unidad de planeación estratégico-operativa y de desarrollo institucional, escuelas de formación profesional de oficiales, de agentes y de especialidades; por lo que se evidencia la necesidad de la creación de una nueva estructura normativa la Policía Nacional Civil.

En el espacio del Foro Permanente de Partidos Políticos, conformado con asesores de los partidos políticos que cuentan con representación en el Congreso de la República, que por mandato legal cuenta con iniciativa de ley, lo cual favorece su presentación y debate en el pleno del Congreso. Se inició el proceso de construcción conjunta de una propuesta de contenido de la nueva Ley Orgánica de la PNC, que incluya los aspectos técnicos-jurídicos para adecuar el funcionamiento de la Policía Nacional Civil a un marco normativo que permita la modernización y fortalecimiento institucional. Este proceso de construcción ha contado con la participación de la Comisión de Reforma, otras organizaciones de sociedad civil y la asesoría técnica de la FMM lo que se ha visto materializado en la elaboración de propuestas que han sido los documentos bases de discusión.

La Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso de la República es otro de los espacios que permitirán una discusión técnica acerca del contenido de la propuesta de la nueva ley, tomando en cuenta que en ella participan los asesores de los diputados, organizaciones de



sociedad civil especializada en el tema de seguridad, representantes de las instituciones estatales y organismos internacionales.

2. Aportación de insumos técnicos para el proceso de fortalecimiento de la Inspectoría General de la PNC en sus mecanismos y procedimientos de control interno, a través de la elaboración y presentación de propuestas que contengan lineamientos generales de fiscalización y control que deben implementarse coordinadamente con mecanismos de evaluación del desempeño que permitan examinar el correcto cumplimiento de la función policial, así como la dotación de recursos asignados para tal efecto. Cabe destacar que el proceso de Reforma Policial tiene como uno de sus cinco ejes de trabajo el sistema de control interno.

El modelo de Inspectoría General, actualmente en implementación dentro de la Policía Nacional Civil está en pleno proceso de descentralización y realizando inspecciones con mecanismos y procedimientos que son susceptibles de mejorar para lograr mejores resultados. El sistema de control interno que es la función principal de la Inspectoría General no es conocido de manera adecuada por todos los elementos policiales puesto que aún está en etapa de implementación; ese desconocimiento del personal policial sobre el rol e importancia de la IG, no favorece el pleno ejercicio de sus funciones sobre los controles internos que también se relaciona con el ejercicio adecuado del mando, el bienestar policial y el desempeño eficiente de las funciones técnicas que competen a la policía en general y sus elementos, cada cual de manera peculiar según su especialidad. Es necesario un empoderamiento institucional que permita a dicha Inspectoría efectuar eficazmente los controles internos, que trascienden al cumplimiento de régimen interno y disciplinario; ese desconocimiento se traduce en desconfianza dentro de la misma institución hacia la Inspectoría General.

3. Análisis de la asignación y ejecución presupuestaria a la PNC y al proceso de reforma policial, como un mecanismo de autoría social, para aportar a la eficiencia del gasto público, esto en base a las necesidades de la institución policial, que permitan determinar si existe coherencia entre la asignación de recursos y el proceso de reforma policia. El proceso de reforma requiere que los recursos financieros se orienten de manera estratégica que le permitan a la PNC cubrir su funcionamiento, así como el continuo desarrollo institucional de manera integral en infraestructura, tecnología y modernización. Lo anterior en el marco que las policías modernas, se caracterizan por estar a la vanguardia y evolucionar de la mano con el desarrollo de la sociedad y las diferentes manifestaciones de la delincuencia.

Por otro lado, la ejecución del presupuesto asignado a la PNC se enmarca en el presupuesto del Ministerio de Gobernación, el proceso de Reforma Policial requiere de ciertos presupuestos para la puesta en marcha de procesos que correspondan con los ejes priorizados por la CRP, incluyendo la calidad de ejecución del mismo de manera general o específica en rubros estratégicos para establecer el rumbo que lleva la Policía Nacional Civil así como clarificar en lo posible el escenario presupuestal que podrá tener el proceso de la reforma policial.

2. ESTRATEGIA

En la implementación de este proyecto la Fundación Myrna Mack, desarrollará acciones con el fin de contribuir al fortalecimiento de la institución encargada de la seguridad ciudadana, en el marco del cumplimiento del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, específicamente en los compromisos que se relacionan con la Reforma Policial. Los objetivos, resultados y actividades del proyecto guardan estrecha vinculación con la agenda nacional relacionada con el fortalecimiento de la Policía Nacional Civil en el proceso de su reforma.

El producto esperado es que el proceso de reforma policial sea acompañado y cuente con insumos técnicos provenientes del sector de la sociedad civil. Para alcanzar el producto se impulsarán tres procesos, descritos de la manera siguiente:

Se considera como un aspecto fundamental la construcción de una propuesta para una nueva Ley de la PNC, que incluya aspectos como la estructura orgánica coherente con las necesidades de la institución policial que vayan acordes a su naturaleza y que a su vez le permitan



cumplir con sus funciones de prevención, investigación y combate al delito; esta propuesta de ley requiere de una construcción integral desde diversos sectores que puedan aportar de manera especializada y que a su vez deberá responder al diseño y desarrollo estructural y funcional de la PNC, en materia de profesionalización, carrera policial, régimen educativo, entre otros, éstos aspectos normativos deberán ir en concordancia con los preceptos de la Reforma Policial. La FMM participa en este proceso con el Foro de Partidos Políticos, elaborando documentos base que contienen los insumos técnicos y jurídicos, que desarrollan los criterios técnicos¹.

Un aspecto que permitirá construir una propuesta consensuada que se adecúe a la nueva cultura policial que se impulsará, es que dicha propuesta se construya de manera conjunta con la Comisión de la Reforma Policial, la PNC, el Ministerio de Gobernación, el Foro de Partidos Políticos, organizaciones de la sociedad civil especializadas en seguridad ciudadana, que cuentan con los conocimientos y abordaje integral de la PNC; los aspectos consensuados en el espacio interinstitucional, deberán ser transformados en articulado por los especialistas de la comisión de seguridad del Foro Permanente de Partidos Políticos. Se realizarán acciones de difusión e incidencia de la propuesta de la nueva Ley Orgánica de la PNC en diferentes espacios considerados claves, con poder de decisión, como la Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso de la República, entre otros.

En lo relacionado a mejorar los métodos de control y supervisión del sistema de control interno de la PNC, cuya función principal recae en la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil, las acciones consistirán en la asesoría técnica y elaboración de propuestas que sirvan de insumo en las mesas establecidas por la Comisión de la Reforma Policial donde participan varios actores, para la construcción y validación de la política integral de control interno institucional, actualización reglamentaria y procedimental y condiciones básicas de la IGPNC; así también se realizará un acompañamiento y asesoría técnica en las inspecciones que realiza la IGPNC en comisarías de distintos distritos a nivel nacional que permita hacer un análisis de los elementos y criterios más asertivos para poder hacer propuestas que fortalezcan la toma de decisiones adecuados al trabajo de campo; también se contempla el desarrollo de una campaña a lo interno de la institución que busca visibilizar los objetivos del sistema de control interno y el empoderamiento en el personal policial que aporta a una cultura de cambio institucional más efectiva y eficiente.

En el presupuesto del Ministerio de Gobernación destinado a la PNC, la FMM realizará un monitoreo al presupuesto y ejecución del gasto público que atañe a la PNC, y con base, en un informe de dicho monitoreo proveerá un análisis comparativo de lo financiero con respecto a los enfoques de inversión priorizadas con el fin de proporcionar información que evidencie la priorización del gasto público en la institución policial. Los resultados del monitoreo expresados en un informe analítico del gasto público de la PNC serán presentados a las instancias pertinentes del MINGOB, PNC y la Comisión de la Reforma Policial.

¹ Los criterios técnicos en mención son: Principios y funciones para el accionar policial, estructura orgánica-funcional requerida y flexible para darle continuidad al proceso de reforma, Carrera Policial claramente definida, régimen educativo que promueva la profesionalización permanente, régimen de personal que define con claridad los alcances de los derechos y obligaciones del personal policial, régimen financiero y logístico, régimen previsional del policía y las disposiciones transitorias que deben permitir visualizar la transición de lo que hoy tenemos hacia lo que se requiere.



3. MARCO DE RESULTADOS E INSUMOS DEL PROYECTO

PRODUCTOS ESPERADOS	METAS ANUALES	ACTIVIDADES INDICATIVAS	RESPONSABLE	RECURSOS
<p>Producto</p> <p>El proceso de reforma policial cuenta con insumos técnicos y acompañamiento de sociedad civil.</p> <p>Línea de Base 1: La actual ley orgánica de la PNC no responde a las necesidades actuales de Guatemala en materia de seguridad ciudadana.</p> <p>Indicador 1: Existencia de propuesta de ley orgánica de la PNC consensuada con actores políticos claves y sociedad civil</p> <p>Línea de Base 2: La inspectoría</p>	<p>Meta 1: Una propuesta de ley orgánica de la PNC, consensuada y formulada con amplia participación de actores estatales y sociales</p> <p>Meta 2: Instrumentos, metodologías y capacidades puestas a disposición de la IGPNC para su fortalecimiento</p> <p>Meta 3: Se cuenta con información analizada sobre las asignaciones presupuestarias a la PNC,</p>	<p>AR 1. Contribuir al proceso de construcción de la nueva propuesta de Ley de la PNC, asegurando la participación de actores políticos clave.</p> <p>1.1 Elaboración de documentos base, conteniendo el marco doctrinal que desarrolla los criterios técnicos y jurídicos fundamentales requeridos para la nueva Ley Orgánica de la PNC.</p> <p>1.2 Reuniones para la retroalimentación y puesta en común de los documentos base de la Ley Orgánica de la PNC entre el equipo técnico de FMM y los integrantes de la CRP</p> <p>1.3 Reuniones para la socialización y debate con el Foro de Partidos Políticos, Comisión de Reforma Policial, Ministerio de Gobernación, incluida la PNC, y otros sectores</p>	<p>Coordinador del Área de Seguridad y Reversión Militar, analistas jurídicos y técnicos.</p>	<p>Capacitaciones Contratos Locales Consultores locales Comunicaciones Suministros Mobiliario y Equipo Renta y Mantenimiento Auditoría</p> <p>Sub-Total AR 1: US\$ 37,979.91</p>
<p>Resultado esperado como se muestra en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País:</p> <p>El Estado ha desarrollado políticas públicas, programas orientados a mitigar y reducir la violencia armada y la impunidad; mejorar la seguridad y el acceso a la justicia, especialmente de los pueblos indígenas.</p> <p>Indicadores de Resultado del Marco de Resultado y Recursos del Programa de País, incluyendo líneas de base y metas :</p> <p>Indicadores: Número de funcionarios con mayor capacidad para investigación y procedimientos penales. Existencia de una política nacional de seguridad aprobada y puesta en marcha. Número de comisiones de seguridad del sistema de consejos de desarrollo que diseñan y ejecutan programas para la gestión y prevención de conflictos y violencia. Número de programas de desarrollo orientados a prevenir y reducir la violencia armada formulados y puestos en marcha</p> <p>Línea de base: Los funcionarios poseen formación estándar y no especializada en investigación y enjuiciamiento penal. No existe una política nacional de seguridad. 3 comisiones de seguridad de CDUR que diseñan y ejecutan programas para la gestión y prevención de conflictos y violencia. No hay programas de desarrollo orientados a prevenir y reducir la violencia armada.</p> <p>Metas: Al menos 50 funcionarios capacitados en investigación y procedimientos penales. Una política nacional de seguridad aprobada y puesta en marcha. 15 comisiones de seguridad de CDUR que diseñan y ejecutan programas. 5 programas de desarrollo formulados y puestos en marcha.</p> <p>Área de resultado clave aplicable (del Plan Estratégico 2008-2013): Gobernabilidad Democrática</p> <p>Estrategia de Implementación: NIM - ONG</p> <p>Título del proyecto y ATLAS ID: Acompañamiento de sociedad civil al proceso de la Reforma Policial.</p>				



<p>General de la PNC no cuenta con instrumentos, metodología y capacidades necesarias para llevar a cabo sus funciones.</p> <p>Indicador 2: Recomendaciones elaboradas por la FMM, en conjunto con la Inspectoría General de la PNC, son incorporadas al proceso de reforma de dicha unidad.</p> <p>Línea de Base 3: No se cuenta con la información necesaria para monitorear las asignaciones presupuestarias a la PNC.</p> <p>Indicador 3: Existencia de información recopilada y analizada sobre las asignaciones presupuestarias a la PNC.</p>		<p>especializados en temas de seguridad para coadyuvar la construcción de la propuesta de la nueva Ley Orgánica de la PNC.</p> <p>1.4 Realizar acciones de difusión e incidencia de la propuesta de la nueva Ley Orgánica de la PNC en diferentes espacios.</p> <p>AR 2. Contribuir al fortalecimiento de la Inspectoría General de la PNC con insumos técnicos, acompañamiento y recomendaciones.</p> <p>2.1 Elaboración de documentos relacionados a las temáticas a abordar en las mesas técnicas impulsadas por la Comisión de Reforma Policial (CRP) respecto al sistema de control interno.</p> <p>2.2 Participación en las mesas establecidas por la Comisión de Reforma Policial relacionado con el Eje V de su Plan de Acción para la revisión y rediseño del modelo de IGPNC en: Política integral de control institucional, Actualización reglamentaria y procedimental y Condiciones Básicas de la IGPNC.</p> <p>2.3 Elaboración de una metodología de monitoreo a las inspecciones de comisarías realizadas por la IGPNC, que incluya los aspectos relevantes a considerar respecto al funcionamiento administrativo, operativo y logístico de las comisarías.</p> <p>2.4 Realización de visitas de campo para el acompañamiento a la IGPNC en las inspecciones a 4 comisarías.</p> <p>2.5 Elaboración de un informe del acompañamiento a las inspecciones a comisarías, que incluye propuestas para su</p>	<p>Coordinador del Área de Seguridad y Reconversión Militar, Asesor, analistas jurídicos y técnicos; Presidenta y Directora Ejecutiva.</p>	<p>Capacitaciones Contratos Locales Consultores locales Comunicaciones Surministros Publicaciones Mobiliario y Equipo Renta y Mantenimiento Auditoría</p> <p>Sub-Total AR 2: US\$ 47,634.50</p>
--	--	---	--	--



		<p>implementación.</p> <p>2.6 Publicación del informe de acompañamiento a las inspecciones a comisarías.</p> <p>2.7 Presentación del informe a actores claves como autoridades de la PNC, CRP y del MINGOB.</p> <p>2.8 Elaborar una estrategia de visibilización de los resultados de los procesos de control interno y cómo estos aportan al fortalecimiento institucional de la PNC.</p> <p>2.9 Diseñar, publicar y difundir material que divulgue los objetivos y resultados de los sistemas de control interno dentro de la PNC a nivel nacional.</p> <p>2.10 Realizar actividades a lo interno de la PNC para presentar los avances y principales resultados de la IGPNC y como estos aportan al fortalecimiento institucional.</p>		
		<p>AR 3. Análisis de las asignaciones y ejecuciones presupuestarias de la PNC y el proceso de Reforma Policial para aportar a la transparencia del gasto público.</p> <p>3.1 Elaboración de un plan de monitoreo al gasto público de la PNC, que incluya la metodología para la interpretación de la información sobre la ejecución presupuestaria.</p> <p>3.2 Elaboración de un sistema de indicadores para analizar la ejecución del presupuesto del MINGOB para la PNC.</p> <p>3.3 Recopilación de información en los diferentes sistemas públicos del presupuesto y solicitar información específica al MINGOB y/o</p>	<p>Equipo técnico inter áreas de la Fundación y Dirección Ejecutiva.</p>	<p>Capacitaciones Contratos Locales Consultores locales Comunicaciones Suministros Mobiliario y Equipo Renta y Mantenimiento Auditoría</p> <p>Sub-Total AR 3: US\$ 39,385.58</p>



Comisión de Reforma Policial, Ministerio de Gobernación, incluida la PNC, y otros sectores especializados en temas de seguridad para coadyuvar la construcción de la propuesta de la nueva Ley Orgánica de la PNC.									72500 Suministros	337.50
									74100 Auditoria	376.04
1.4 Realizar acciones de difusión e incidencia de la propuesta de la nueva Ley Orgánica de la PNC en diferentes espacios.									72200 Mobiliario y Equipo	2,137.50
									75100 Facilities and Administration	2,658.59
Sub Total AR 1										40,638.50
AR 2. Contribuir al fortalecimiento de la Inspectoría General de la PNC con insumos técnicos, acompañamiento y recomendaciones										
2.1 Elaboración de documentos relacionados a las temáticas a abordar en las mesas técnicas impulsadas por la Comisión de Reforma Policial (CRP) respecto al sistema de control interno.	X	X	X	X	X	X	X		73100 Consultores locales	2,362.50
									74100 Contratos locales	24,422.88
2.2 Participación en las mesas establecidas por la Comisión de Reforma Policial relacionado con el Eje V de su Plan de Acción para la revisión y rediseño del modelo de IGPNC en: Política integral de control institucional, Actualización reglamentaria y procedimental y Condiciones Básicas de la IGPNC.	X	X	X	X	X	X	X		75700 Capacitaciones	3,750.00
2.3 Elaboración de una metodología de monitoreo a las inspecciones de comisarías realizadas por la IGPNC, que incluya los aspectos relevantes a considerar respecto al funcionamiento administrativo, operativo y logístico de las comisarías.									73100 Renta y mantenimiento	3,150.00
2.4 Realización de visitas de campo para el acompañamiento a la IGPNC en las inspecciones a 4 comisarías.									74200 Comunicaciones	840.00



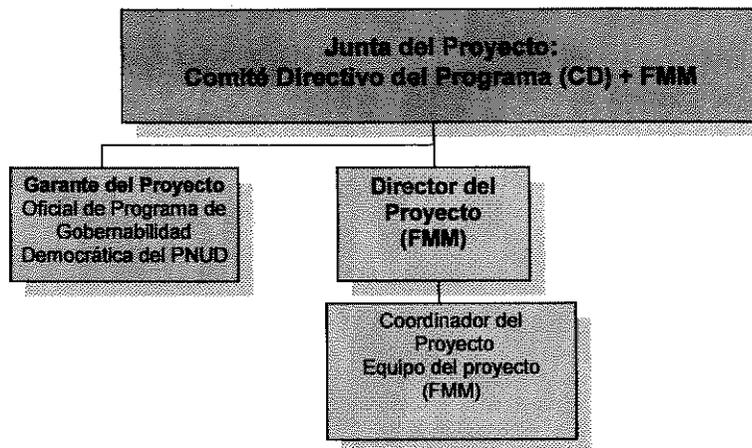
5. ARREGLOS DE GESTIÓN

El presente proyecto se enmarca en el "Programa de en Apoyo a la Implementación del Acuerdo Nacional de Seguridad y Justicia", cuyo Documento de Programa se adjunta en el Anexo 3, y donde se establecen los arreglos de gestión del mismo.

En este sentido, el programa cuenta con un "Comité Directivo" que, en el marco del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia (ANASJ), identifica las iniciativas estratégicas que son apoyadas y aprueba los proyectos específicos que serán implementados con apoyo del programa. Este Comité, además, tiene responsabilidades generales de seguimiento y evaluación del programa en su conjunto, incluidos los proyectos específicos aprobados.

El Comité Directivo (CD) del programa tiene un nivel de conformación político y uno técnico. El CD a nivel político estará conformado por: Los signatarios del ANASJ: los Presidentes de los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y el Fiscal General y Jefe del Ministerio Público; los embajadores correspondientes a las cooperaciones bilaterales que hayan oficializado contribuciones financieras específicas en apoyo al programa; el Coordinador de la ST-CNS; y el Representante Residente del PNUD o, en su lugar, el Director de País del PNUD. El CD a nivel técnico está conformado por representantes delegados por: El PNUD, quien lo preside; los signatarios del ANASJ: los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y la Fiscalía General y Ministerio Público; los jefes de las cooperaciones bilaterales que estén contribuyendo al programa con cooperaciones financieras específicas, o sus delegados; y la ST-CNS.

El CD a nivel técnico, junto con la participación de la FMM, constituirá la Junta del Proyecto:



Este proyecto será ejecutado bajo la modalidad de implementación nacional (NIM) a través de la Fundación Mirna Mack (FMM)

La FMM se constituye en el asociado en la implementación, o sea, en la entidad responsable del proyecto, y quien debe rendir cuentas por su gestión, incluidos el monitoreo y evaluación de las actividades, el logro de los productos y el uso eficaz de los recursos.

La FMM nombrará a un "Director del Proyecto", que es el funcionario designado oficialmente para hacerse cargo de la conducción del proyecto. Es responsable, en nombre del FMM, de alcanzar los resultados o productos previstos en el proyecto. El "Director de Proyecto" es el enlace oficial entre la FMM y el PNUD en los asuntos relativos al proyecto. El Director del Proyecto podrá nombrar a un "Coordinador de Proyecto" o "Gerente", quien será responsable de la gestión y de la toma de decisiones diarias relativas al proyecto, y quien trabajará bajo la guía y supervisión del Director del Proyecto.

El PNUD posee una política de recuperación de costos correspondiente al 7% del presupuesto total, por concepto de facilitación y administración. Las cuentas y los estados financieros del Programa se expresarán en dólares de los Estados Unidos (USD).



El proyecto será auditado según las normas y procedimientos de PNUD. Se deberá prever en el presupuesto de los mismos los recursos necesarios para llevarla a cabo. El cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría será responsabilidad de la dirección del proyecto y monitoreado por el PNUD.

El presente Proyecto terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

6. MONITOREO & EVALUACIÓN

Conforme a las políticas y procedimientos para la programación del PNUD, se dará seguimiento al proyecto (o se "monitoreará") en los siguientes términos a lo largo de la vida del proyecto:

- Trimestralmente se realizará una evaluación de la calidad del avance de las actividades, la información derivada de esta evaluación será registrada en el sistema de gerencia del PNUD ("Atlas").
- Se llevará registro de los problemas y temas que se presentarán durante la ejecución del proyecto. Este registro será revisado trimestralmente, en el sistema de gerencia del PNUD (Atlas) por el Oficial de Programa, en coordinación con el Director del Proyecto, para el seguimiento y la resolución de problemas que requieren medidas correctivas.
- Sobre la base del análisis inicial de los riesgos del proyecto, se llevará un registro de las medidas correctivas implementada para mitigar los riesgos, así como sobre el comportamiento del riesgo (si se reduce, se elimina, se incrementa o se anula el riesgo).
- Se llevará un registro de lecciones aprendidas, derivadas de la implementación del proyecto, dirigido a asegurar el aprendizaje continuo y la integración de estas lecciones aprendidas en la implementación del proyecto. Esta información será insumo para la elaboración del informe final del proyecto.
- Se registrará y revisará trimestralmente en el Sistema de Gerencia del PNUD, el calendario sobre las principales actividades de monitoreo y evaluación, para llevar control de las mismas. Las actividades de este calendario pueden ser: revisiones anuales, informes anuales, auditorías, informes al donante, evaluaciones finales y/o medio términos, visitas de monitoreo, publicaciones, planes de trabajo y talleres, entre otras.
- El Director del Proyecto elaborará los informes sustantivos solicitados y acordados con el donante. Aparte de los informes regulares anuales y final, deberán ser preparados informes intermedios².

Anualmente (o al término del proyecto):

- Se realizará un informe anual (final), que será preparado por el Director del Proyecto y será presentado a la Junta del Proyecto, como insumo para la revisión anual del mismo. Este informe integrará toda la información generada de las actividades de monitoreo que se realizarán durante el año, y también integrará un análisis sobre los avances y logros alcanzados de acuerdo a los productos previstos y las metas anuales.

² Este requerimiento incluye la preparación de informes intermedios para DFAIT/Canadá, los que deberán ser entregados el 30 de junio y el 30 de noviembre de cada año. Para ello, el Director del Proyecto deberá presentar los respectivos borradores a consideración del Oficial de Programa cinco días hábiles antes.



Gestión de calidad para las actividades del proyecto:

AR 1. Contribuir al proceso de construcción de la nueva propuesta de Ley de la PNC, asegurando la participación de actores políticos clave.		Fecha inicio: Abril de 2011. Fecha final: Diciembre de 2011.
Propósito	Contar con una propuesta consensuada con diversos sectores de la nueva Ley de la PNC que incluya aspectos para su fortalecimiento que generen mejores niveles de eficiencia y eficacia en la seguridad ciudadana	
Descripción	Consensuar con base en documentos técnicos y jurídicos una propuesta de la nueva Ley de la PNC, en espacios de discusión con diferentes actores claves que genere una propuesta que incluya aspectos como la profesionalización, valores institucionales y mecanismos de acercamiento con la población.	
Criterios de calidad	Método de calidad	Fecha de evaluación
El proceso de elaboración de la nueva Ley Orgánica de la PNC se realizará coordinando interinstitucionalmente con los diferentes actores considerados claves para el proceso.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los avances mediante la ejecución de los cronogramas de actividades e indicadores y mecanismos de monitoreo y evaluación. • Elaboración de informes técnicos y actualización de archivo de medios de verificación. • Reuniones técnicas internas y externas para una mejor coordinación y acción conjunta de acuerdo a los procesos y sus estrategias. 	Trimestral
AR 2. Contribuir al fortalecimiento de la Inspectoría General de la PNC con insumos técnicos, acompañamiento y recomendaciones.		Fecha inicio: Abril 2011 Fecha final: Junio 2011
Propósito	Mejorar el accionar de la PNC a través de la aplicación de mecanismos de control institucional, conocidos por el personal de la PNC; de acuerdo a los planteamientos de la Reforma Policial.	
Descripción	Aportar en la construcción y validación de la política integral de control interno institucional, actualización reglamentaria y procedimental y condiciones básicas de la IGPNC en el marco del proceso de la Reforma Policial; aporte a mejoras en mecanismos de inspección a través de monitoreo a inspecciones que realice la IGPNC en comisarías de distintos distritos a nivel nacional que fortalezcan la toma de decisiones adecuadas al trabajo de campo; así también impulsar acciones de visibilización de los objetivos de la IG y aportar a una cultura de cambio institucional más efectiva y eficiente.	
Criterios de calidad	Método de calidad	Fecha de evaluación
Los procedimientos y/o sistemas de control interno son congruentes con los principios de la reforma policial.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los avances mediante la ejecución de los cronogramas de actividades e indicadores y mecanismos de monitoreo y evaluación; incluidos documentos para la discusión, propuestas e informes. • Elaboración de informes técnicos y actualización de archivo de medios de verificación. • Reuniones técnicas internas y externas para una mejor coordinación y acción 	Trimestral.



	conjunta de acuerdo a los procesos y sus estrategias.	
AR 3. Análisis de las asignaciones y ejecuciones presupuestarias de la PNC y el proceso de Reforma Policial para aportar a la transparencia del gasto público.		Fecha inicio: Abril 2011 Fecha final: Junio 2011
Propósito	Que la PNC pueda realizar ajustes presupuestarios para priorizar aspectos relacionados a los ejes priorizados en la Reforma Policial que aporten a su fortalecimiento.	
Descripción	Aportar información analizada del gasto público de la PNC que puede servir de insumo en aspectos relacionados a su fortalecimiento institucional especialmente en lo relacionado a los ejes priorizados en la Reforma Policial.	
Criterios de calidad	Método de calidad	Fecha de evaluación
<ul style="list-style-type: none"> - La información que proporciona el MINGOB es la solicitada por la FMM. - Metodología de análisis integral para las asignaciones del presupuesto general de la nación. - Independencia de los evaluadores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar los avances mediante la ejecución de los cronogramas de actividades e indicadores y mecanismos de monitoreo y evaluación; incluidos informes. • Elaboración de informes técnicos y actualización de archivo de medios de verificación. • Reuniones técnicas internas y externas para una mejor coordinación en las etapas de elaboración y presentación de resultados del monitoreo. 	Trimestral.

7. CONTEXTO LEGAL

Este documento, conjuntamente con el Plan de Acción del Programa de País (CPAP, por sus siglas en inglés) firmado por el Gobierno y el PNUD, que se incorpora por referencia, constituyen en conjunto un documento de proyecto que se hace referencia en el "Acuerdo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de la República de Guatemala", suscrito el 20 de julio de 1998 y aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante Decreto número 16/2000 del 29 de marzo de 2000.

8. ANEXOS

ANEXO 1 - Análisis de Riesgos

ANEXO 2 - Acuerdo Básico (http://www.undp.org.gt/downloads/Acuerdo_MG_Guatemala-PNUD.pdf)

ANEXO 3 - Documento del Programa de Apoyo a la Implementación del ANASJ

ANEXO 4 - Acuerdo de Cooperación PNUD - FMM



Aprobado por el Gobierno de Guatemala:



[Handwritten signature of Carlos Raúl Morales Moscoso]

Carlos Raúl Morales Moscoso
Viceministro de Relaciones Exteriores

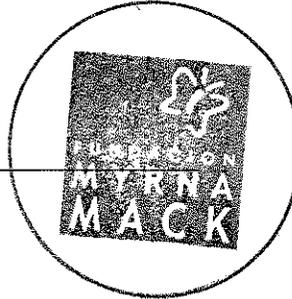
- 8 JUL 2011

Fecha

Aprobado por la Fundación Myrna Mack:

[Handwritten signature of Helen Mack Chang]

Helen Mack Chang
Presidenta y Representante Legal



26 de abril de 2011

Fecha

Aprobado por el PNUD:

[Handwritten signature of René Mauricio Valdés]

René Mauricio Valdés
Representante Residente SNU Guatemala



**ACUERDO DE COOPERACIÓN RELATIVO A UN PROYECTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
Y
Fundación Myrna Mack**

Considerando que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") y Fundación Myrna Mack ("la organización no gubernamental") aspiran por igual, sobre la base de sus respectivos mandatos, a promover el desarrollo humano sostenible;

Considerando que el PNUD ha recibido de sus donantes determinados recursos que se pueden asignar a programas y proyectos y es responsable ante sus donantes y ante la Junta Ejecutiva por la correcta administración de estos fondos y que, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera del PNUD, puede facilitar esos fondos para cooperación a través de un Proyecto;

Considerando que la organización no gubernamental, cuya situación se ajusta a las normas nacionales, está empeñada en hacer realidad los principios del desarrollo humano sostenible participativo y de cooperación para el desarrollo, ha demostrado la capacidad necesaria para desarrollar las actividades previstas en conformidad con las necesidades de gestión del PNUD, es apolítica y no tiene fines de lucro;

Considerando que la organización no gubernamental y el PNUD convienen en que las actividades serán realizadas sin discriminación alguna, ya sea ésta directa o indirecta, por motivos de raza, origen étnico, religión o credo, nacionalidad o creencia política, género, discapacidad o cualquier otra circunstancia;

En consecuencia, sobre la base de la confianza mutua y el espíritu de cooperación amistosa, la organización no gubernamental y el PNUD celebran el presente Acuerdo.

Artículo I. Definiciones

Para efectos del presente Acuerdo, se aplicarán las siguientes definiciones:

- (a) Por "Partes" se entenderán la organización no gubernamental y el PNUD;
- (b) Por "PNUD" se entenderá el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, órgano subsidiario establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- (c) Por "la ONG" o "la organización no gubernamental" se entenderá la Fundación Myrna Mack, una organización no gubernamental establecida y constituida bajo las leyes de Guatemala, con el propósito de ser un actor político y social, promotor de la transformación del Estado, reconocido por su lucha contra la impunidad y sus aportes a la construcción del Estado Democrático de Derecho en Guatemala.
- (d) Por "el Acuerdo" o "el presente Acuerdo" se entenderá este Acuerdo de Cooperación relativo al Proyecto, el Documento del Proyecto (Anexo) que incluye los Productos y Actividades del Proyecto, el Plan de Trabajo del Proyecto, los Insumos del Proyecto proporcionados con recursos del PNUD y el Presupuesto del Proyecto, como asimismo todos los demás documentos que las Partes convengan incluir como partes integrantes al presente Acuerdo;
- (e) Por "Proyecto" se entenderán las actividades descritas en el Documento del Proyecto;
- (f) Por "Gobierno" se entenderá el Gobierno Guatemala;
- (g) Por "Representante Residente del PNUD" se entenderá el funcionario del PNUD a cargo de la oficina del PNUD en el país o la persona que actúe en su nombre y representación;
- (h) Por "Gerente del Proyecto" se entenderá la persona designada por la organización no gubernamental, en consulta con el PNUD y con la aprobación de la autoridad de coordinación del Gobierno, quien actúa como coordinador general del Proyecto y es el principal responsable de todos sus aspectos;



(i) Por "Gasto" se entenderá la suma de los desembolsos efectuados y las obligaciones válidas pendientes incurridas por concepto de los bienes y servicios prestados;

(j) Por "Anticipo" se entenderá una transferencia de bienes, incluido un pago en efectivo o una transferencia de suministros, por el cual la organización no gubernamental deberá rendir cuentas en una fecha posterior, según lo convenido por las Partes en el presente Acuerdo;

(k) Por "Ingreso" se entenderán los intereses devengados de los fondos del Proyecto y todos los ingresos provenientes del uso o la venta de los bienes de capital y los artículos adquiridos con fondos proporcionados por el PNUD o de los ingresos devengados por productos del Proyecto;

(l) Por "*Fuerza mayor*" se entenderán los hechos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o trascendencia similar;

(m) Por "Plan de Trabajo del Proyecto" se entenderá un calendario de actividades, con los correspondientes plazos y obligaciones, basado en el Documento del Proyecto. Incluirá las actividades que se estimen necesarias para obtener los resultados del Proyecto. Este Plan se prepara al momento de aprobar el Proyecto y se revisa en forma anual.

Artículo II. Objetivo y alcance del presente Acuerdo

1. El presente Acuerdo estipula los términos y condiciones generales de la cooperación entre las Partes en todos los aspectos destinados a lograr los Objetivos del Proyecto, según se consigna en el Documento del Proyecto (Anexo al presente Acuerdo).

2. Las Partes acuerdan aunar esfuerzos y mantener estrechas relaciones de trabajo con el fin de cumplir los Objetivos del Proyecto.

Artículo III. Duración del acuerdo del Proyecto

1. El presente Acuerdo entrará en vigencia el 26 de Abril 2011 y finalizará el 31 de Diciembre de 2011. El Proyecto comenzará y finalizará en conformidad con el marco cronológico o el calendario que se indica en el Documento del Proyecto.

2. Si durante la implementación del Proyecto, cualquiera de las Partes descubriera que, para alcanzar los objetivos del proyecto, sería necesario prorrogar la fecha de vencimiento indicada en el párrafo 1 anterior del presente Artículo, dicha Parte se lo comunicará sin demora a la otra Parte, con el objeto de celebrar consultas para convenir la nueva fecha de finalización. Después de llegar a un acuerdo al respecto, las Partes realizarán la modificación respectiva de conformidad con el Artículo XVII del presente documento.

Artículo IV. Responsabilidades generales de las Partes

1. Las Partes acuerdan cumplir sus respectivas responsabilidades de acuerdo con las disposiciones del presente Acuerdo y llevar a cabo el Proyecto en conformidad con las políticas y procedimientos del PNUD consignadas en el manual de Políticas y procedimientos de operaciones y programas (POPP) del PNUD, que es una parte integrante del presente Acuerdo.

2. Cada Parte determinará y comunicará a la otra Parte la persona (o unidad) que tendrá la autoridad y responsabilidad ulterior por el Proyecto en su representación. El Gerente del Proyecto será designado por la organización no gubernamental, en consulta con el PNUD y con la aprobación de la autoridad de coordinación del gobierno.

3. Las Partes se mantendrán mutuamente informadas de todas las actividades relativas al Proyecto y celebrarán consultas cada tres meses o cuando surjan circunstancias que puedan influir en la condición de cualquiera de las Partes en el país o que puedan afectar el logro de los Objetivos del Proyecto, con el fin de revisar el Plan de Trabajo y el Presupuesto del Proyecto.



4. Las Partes cooperarán entre sí para obtener las licencias y permisos exigidos por las leyes nacionales, cuando proceda y sea necesario para lograr los Objetivos del Proyecto. Las Partes también cooperarán en la preparación de los informes, estados de cuentas o documentos que sean exigidos por la legislación nacional.

5. La organización no gubernamental solamente podrá usar el nombre y el emblema de las Naciones Unidas o del PNUD en relación directa con el Proyecto y sujeto al consentimiento previo y por escrito del Representante Residente del PNUD en Guatemala.

6. Las actividades en virtud del presente Acuerdo están destinadas a apoyar las iniciativas del Gobierno y, por lo tanto, la organización no gubernamental se comunicará con el Gobierno cuando sea necesario. El Gerente del Proyecto será responsable de establecer contactos regulares con las autoridades nacionales pertinentes y con el PNUD para tratar los aspectos operacionales durante la implementación del Proyecto. El Representante Residente del PNUD será la principal vía de comunicación con la autoridad de coordinación del gobierno en relación con las actividades previstas en el Acuerdo de Cooperación relativo al Proyecto, a menos que las Partes y el Gobierno convengan otra cosa.

7. El Representante Residente del PNUD facilitará el acceso a información, servicios de asesoría, apoyo técnico y profesional de que disponga el PNUD y ayudará a la organización no gubernamental a acceder a los servicios de asesoría de otras organizaciones de las Naciones Unidas, cuando sea necesario.

8. Las Partes cooperarán en actividades de relaciones públicas o publicidad cuando el Representante Residente del PNUD lo estime apropiado o útil.

Disposiciones antiterrorismo:

9. La organización no gubernamental acuerda hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD recibidos en el marco de este Acuerdo se utilice para apoyar a personas o entidades asociadas con actividades terroristas y que los receptores de los montos provistos por el PNUD en conformidad con este Acuerdo no aparezcan en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido conforme a la resolución 1267 de 1999. La lista se puede acceder a través del sitio web <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición debe ser incluida en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados en virtud de este Acuerdo.

Seguridad:

1. La organización no gubernamental es responsable por su seguridad y la de su personal y sus bienes, como asimismo por la seguridad de los bienes del PNUD que están bajo su custodia.

2. La organización no gubernamental deberá:

- (a) implementar y mantener un plan de seguridad apropiado que tome en cuenta la situación de seguridad que reine en el país donde se estén prestando los servicios;
- (b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionados con su propia seguridad y la plena implementación del plan de seguridad.

3. El PNUD se reserva el derecho de verificar si se dispone de un plan de este tipo y sugerir modificaciones al mismo cuando sea necesario. El hecho de no mantener e implementar un plan de seguridad adecuado de acuerdo a lo exigido en el presente Acuerdo se considerará una violación de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la organización no gubernamental seguirá siendo la única responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD que estén bajo su custodia, según se estipula en el párrafo 3.1 del presente Acuerdo.

Artículo V. Necesidades de personal

1. La organización no gubernamental será plenamente responsable de todos los servicios prestados por su personal, agentes, empleados o contratistas (en adelante, el "Personal").



2. En ninguna circunstancia se considerará al personal de la organización no gubernamental como empleados o agentes del PNUD. La organización no gubernamental verificará que se cumplan todas las leyes laborales aplicables en el país.

3. El PNUD no asume responsabilidad alguna por reclamaciones que surjan de actividades desarrolladas en conformidad con el presente Acuerdo, como tampoco por reclamaciones en caso de muerte, lesión corporal, discapacidad, daños a la propiedad u otros perjuicios que sufra el personal de la organización no gubernamental como resultado de su trabajo en el proyecto. Se entiende que la organización no gubernamental será responsable de contratar seguros de vida y de salud adecuados para su personal, como asimismo cobertura de seguro para casos de enfermedad, lesión, discapacidad o muerte derivados de las funciones desempeñadas.

4. La organización no gubernamental verificará que su personal cumpla con los más altos niveles de calificación y competencia técnica y profesional necesarios para la consecución de los Objetivos del Proyecto, y que en las decisiones de empleo de personal para el Proyecto no se discrimine por razones de raza, religión o credo, origen étnico o nacionalidad, género, discapacidad u otros factores similares. La organización no gubernamental deberá asegurar que todo el personal esté libre de conflictos de intereses respecto de las Actividades del Proyecto.

Artículo VI. Disposiciones relativas al personal y sus obligaciones

La organización no gubernamental se compromete a cumplir las disposiciones y obligaciones que se especifican más adelante y, en consecuencia, verificará que el personal que desarrolle actividades relacionadas con el proyecto en virtud del presente Acuerdo cumpla con las siguientes obligaciones:

(a) El personal dependerá directamente de la organización no gubernamental, que funciona bajo la orientación general del PNUD y el Gobierno;

(b) Conforme al subpárrafo (a) anterior, el personal no solicitará ni aceptará instrucciones relativas a las actividades del presente Acuerdo de parte de un Gobierno que no sea de Guatemala ni de ninguna otra autoridad distinta del PNUD;

(c) El personal se abstendrá de incurrir en conductas que redunden negativamente en el prestigio de las Naciones Unidas y de realizar actividades que sean incompatibles con las metas y objetivos de las Naciones Unidas o con el mandato del PNUD;

(d) En conformidad con las necesidades señaladas en el documento "Política del PNUD en materia de difusión de información al público", la información considerada de naturaleza confidencial no se utilizará sin la previa autorización del PNUD. En ningún caso se usará dicha información en beneficio personal. El Gerente del Proyecto podrá indicar a los medios de comunicación los métodos y procedimientos científicos utilizados por la organización no gubernamental. Sin embargo, se requiere la aprobación del PNUD para usar su nombre en relación con las Actividades del Proyecto, conforme a las disposiciones del Artículo IV, párrafo 5. Esta obligación seguirá vigente incluso después del término del presente Acuerdo, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

Artículo VII. Suministros, vehículos y adquisiciones

1. El PNUD aportará al Proyecto los recursos indicados en la sección "Presupuesto" del Documento del Proyecto.

2. Los equipos, materiales no fungibles u otros bienes proporcionados o financiados por el PNUD seguirán siendo propiedad del PNUD y le serán devueltos una vez finalizado el Proyecto o el presente Acuerdo, previa consulta con la autoridad de coordinación del gobierno y a menos que las Partes convengan otra cosa. Durante la implementación del Proyecto y antes de la mencionada devolución, la organización no gubernamental será responsable de otorgar a todos los equipos la debida custodia, conservación y cuidado. Para este fin deberá contratar un seguro adecuado por el monto acordado entre las Partes e incluido en el Presupuesto del Proyecto.

3. La organización no gubernamental colocará en los suministros, equipos u otros materiales que proporcione o financie el PNUD las marcas que sean necesarias para indicar que son proporcionados por éste.



4. En caso de daños, robo u otro tipo de pérdidas de vehículos y otros bienes proporcionados a la organización no gubernamental, ésta última entregará al PNUD un completo informe, incluido el parte policial cuando proceda, cualquier otro medio de prueba y todos los detalles de los hechos que causaron la pérdida.
5. En sus procedimientos para la adquisición de bienes, servicios u otros elementos con fondos facilitados por el PNUD en conformidad con lo señalado en el Presupuesto del Proyecto, la organización no gubernamental verificará que, al realizar pedidos o adjudicar contratos, se observen los principios para lograr la máxima calidad, economía y eficiencia, y que la adjudicación de dichos pedidos se haga sobre la base de una evaluación de las distintas cotizaciones, ofertas o propuestas obtenidas por concurso, a menos que el PNUD acuerde otra cosa.
6. El PNUD hará todo lo que esté a su alcance por ayudar a la organización no gubernamental a introducir todos los equipos y suministros por a través de la aduana en los lugares de ingreso al país donde se vayan a desarrollar las actividades del Proyecto.
7. La organización no gubernamental mantendrá registros completos y exactos de los equipos, suministros y demás bienes adquiridos con fondos del PNUD y realizará inventarios físicos periódicos. Asimismo, entregará anualmente al PNUD el inventario de dichos equipos, bienes, materiales y suministros no fungibles en la fecha y forma que éste solicite.

Artículo VIII. Disposiciones financieras y operacionales

1. De conformidad con el Presupuesto del Proyecto, el PNUD ha asignado y entregará a la organización no gubernamental fondos por un total de hasta USD 133,750 (incluye F&A). El primer pago parcial de US\$ 41,175 se entregará a la organización no gubernamental dentro de 8 días hábiles a contar de la firma del Documento de Proyecto. El segundo y los siguientes pagos parciales se entregarán en forma trimestral, cuando la organización no gubernamental haya presentado al PNUD, y éste haya aceptado, un informe financiero y los demás documentos acordados señalados en el Artículo X del presente respecto de las actividades terminadas, y siempre que el informe y los documentos indiquen que los recursos del PNUD han sido utilizados y administrados de manera satisfactoria.
2. La organización no gubernamental acuerda utilizar los fondos, suministros y equipos proporcionados por el PNUD en estricta conformidad con el Documento del Proyecto. La organización no gubernamental estará autorizada para realizar variaciones en el Presupuesto del Proyecto cuyo monto no supere el 20% de cualquier partida presupuestaria, a condición de que no se supere el presupuesto total asignado por el PNUD. La organización no gubernamental notificará al PNUD cualquier variación prevista durante las consultas trimestrales consignadas en el Artículo IV, párrafo 3, del presente Acuerdo. Cualquier variación de una partida específica que sea superior al 20% y que se requiera para la correcta y exitosa implementación del Proyecto deberá ser consultada previamente al PNUD y aprobada por éste.
3. La organización no gubernamental acuerda asimismo devolver, dentro del plazo de dos semanas, todos los suministros proporcionados por el PNUD que no hayan sido utilizados una vez que termine el presente Acuerdo o el Proyecto, al igual que los fondos no utilizados, los que serán devueltos dentro del plazo de dos meses.
4. El PNUD no será responsable de pagar los gastos, derechos, honorarios u otros gastos financieros no especificados en el Plan de Trabajo del Proyecto o en el Presupuesto del Proyecto, a menos que el PNUD lo haya acordado explícitamente por escrito antes de que la organización no gubernamental efectuara el respectivo gasto.

Artículo IX. Mantenimiento de registros

1. La organización no gubernamental mantendrá registros y documentos exactos y actualizados de todos los gastos efectuados con fondos facilitados por el PNUD, a fin de asegurar que todos los gastos se ajusten a lo dispuesto en el Plan de Trabajo del Proyecto y el Presupuesto del Proyecto. Se mantendrá documentación justificante adecuada por cada desembolso, incluyendo facturas originales, cuentas y recibos pertinentes a la transacción. Cualquier ingreso, según se define en el Artículo I, párrafo 1 (k), proveniente de la administración del Proyecto será de inmediato informado al PNUD. El ingreso se consignará en una revisión del Presupuesto del Proyecto y el Plan de Trabajo, se contabilizará como ingreso devengado para el PNUD, a menos que las Partes acuerden otra cosa.



2. La organización no gubernamental conservará los registros por un período mínimo de cuatro años a contar de la fecha en que termine el Proyecto y/o el Acuerdo, a menos que las Partes acuerden otra cosa.

Artículo X. Exigencias en materia de presentación de informes

1. La organización no gubernamental entregará al PNUD y a la autoridad de coordinación del gobierno informes periódicos acerca de la marcha, actividades, logros y resultados del Proyecto, según lo acordado entre las Partes. La organización no gubernamental preparará, como mínimo, un informe anual sobre la marcha del proyecto.

2. Los informes financieros serán trimestrales:

(a) La organización no gubernamental prepara un informe financiero y lo presenta al Representante Residente del PNUD en español, a más tardar 30 días después del término de cada trimestre;

(b) El propósito del informe financiero es solicitar un anticipo trimestral de fondos, indicar los desembolsos realizados en virtud del Proyecto por componente presupuestario en forma trimestral y conciliar los anticipos pendientes y las pérdidas o ganancias cambiarias durante el trimestre;

(c) El objetivo del informe financiero es reflejar las transacciones en efectivo de un proyecto. Por esta razón, las obligaciones o compromisos no saldados no se deben informar al PNUD, es decir, los informes se deben preparar aplicando el método del registro de caja y no el de los valores devengados; por consiguiente, sólo se incluirán los desembolsos efectuados por la organización no gubernamental y no las obligaciones. Sin embargo, para efectos presupuestarios, la organización no gubernamental indicará el monto de las obligaciones no saldadas al presentar los informes;

(d) El informe financiero contiene información que constituye la base de una revisión financiera periódica y su presentación oportuna es un requisito para continuar entregando el financiamiento del Proyecto. A menos que se reciba el Informe Financiero, el Representante Residente del PNUD no dará curso a las solicitudes de anticipo de fondos;

(e) Los reembolsos recibidos por una organización no gubernamental de parte de un proveedor deberán reflejarse en el informe financiero como una reducción de los desembolsos correspondientes al componente al que se refiere.

3. Dentro del plazo de dos meses de terminado el Proyecto o el presente Acuerdo, la organización no gubernamental presentará un informe definitivo acerca de las actividades del Proyecto, incluyendo un informe financiero definitivo acerca del uso de los fondos del PNUD, además del inventario de suministros y equipos.

Artículo XI. Exigencias en materia de auditoría

1. La organización no gubernamental presentará al Representante Residente del PNUD en [nombre del país] un estado financiero anual certificado de los fondos recibidos del PNUD. El Proyecto será auditado al menos una vez en el curso de su vida, pero las auditorías podrán ser anuales, según se consigne en el plan anual de auditoría preparado por la sede del PNUD (División de Auditoría y Examen del Rendimiento), en consulta con las Partes del Proyecto. La auditoría estará a cargo de auditores de la organización no gubernamental o de una empresa de auditoría calificada, los que prepararán un informe de auditoría y certificarán el estado financiero.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados con el Proyecto por su propia cuenta, según se requiera, y de consultar los libros y registros de la organización no gubernamental cuando sea necesario.

3. Cada factura pagada por el PNUD estará sujeta a auditoría postpago por parte de los auditores, sean éstos internos o externos, del PNUD o de los agentes autorizados por el PNUD en cualquier momento durante el curso de vida del Acuerdo y por un período de tres (3) años contado desde el vencimiento o terminación anticipada del Acuerdo. El PNUD tendrá derecho a que la organización no gubernamental le reembolse los montos que aparezcan en dichas auditorías como pagados por el PNUD sin estar conformes con los términos y condiciones del Acuerdo. Si la auditoría determina que parte de los fondos pagados por el PNUD no han sido utilizados de

acuerdo con las cláusulas del contrato, la organización no gubernamental reembolsará dichos fondos de inmediato. Si la organización no gubernamental no reembolsa dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho a recuperarlos y/o a tomar las medidas que estime necesarias.

4. La organización no gubernamental reconoce y acuerda que el PNUD podrá, en cualquier momento, realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones asumidas en virtud del Acuerdo mismo y las operaciones de la organización no gubernamental en general.
5. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la organización no gubernamental de cumplir con dicha investigación seguirá pie aún después del vencimiento o terminación anticipada del Acuerdo. La organización no gubernamental prestará su plena y oportuna cooperación a dichas inspecciones, auditorías postpagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otros, la obligación de poner su personal y toda documentación a disposición del PNUD para tales efectos y otorgar a éste acceso a sus oficinas. La organización no gubernamental exigirá a sus agentes, incluidos abogados, contadores y otros asesores, que presten la debida cooperación a las inspecciones, auditorías postpagos o investigaciones que efectúe el PNUD en virtud del presente Acuerdo.

Artículo XII. Responsabilidad por reclamaciones

1. La organización no gubernamental indemnizará, liberará de responsabilidad y defenderá, a su propio costo, al PNUD, sus funcionarios y personas que presten servicios a nombre del PNUD, de acciones judiciales, reclamaciones, demandas y obligaciones de cualquier naturaleza y tipo, incluidos costas y gastos, que surjan de actos u omisiones de la organización no gubernamental o, sus empleados o personas contratadas para la administración del presente Acuerdo y del Proyecto.
2. La organización no gubernamental será responsable y responderá por todas las reclamaciones que interponga en su contra su personal, empleados, agentes o subcontratistas.

Artículo XIII. Suspensión y término anticipado

1. Las Partes reconocen que el feliz término y el logro de los propósitos de una actividad de cooperación técnica son de vital importancia y que el PNUD podría estimar necesario poner término al Proyecto o modificar las disposiciones relativas a su administración en caso de presentarse circunstancias que impidieran cumplir o lograr los propósitos del Proyecto. Las disposiciones del presente Artículo se aplicarán a cualquiera de estas situaciones.
2. El PNUD consultará con la organización no gubernamental cuando surja alguna circunstancia que, a su juicio, interfiera o amenace con interferir el cumplimiento del Proyecto o el logro de sus objetivos. La organización no gubernamental informará de inmediato al PNUD en caso de enterarse de alguna de esas circunstancias. Las Partes cooperarán para corregir o eliminar esas circunstancias y harán todo lo que sea razonable a tal efecto, incluida la pronta adopción de medidas correctivas por parte de la organización no gubernamental, cuando tales circunstancias sean atribuibles a ésta o, sean de su responsabilidad o estén bajo su control. Las Partes también cooperarán en la evaluación de las consecuencias que tendría para sus beneficiarios el eventual término del Proyecto.
3. En cualquier momento después de ocurrida la circunstancia respectiva y de haberse celebrado las consultas del caso, el PNUD podrá suspender el Proyecto mediante aviso por escrito a la organización no gubernamental, sin perjuicio de que se adopten o mantengan algunas de las medidas previstas en el párrafo 2 del presente Artículo. El PNUD podrá indicar a la organización no gubernamental en qué condiciones está dispuesto a autorizar que se reanude la ejecución del Proyecto.
4. Si la causa de la suspensión no es corregida o eliminada dentro del plazo de 14 días contados desde la fecha en que el PNUD notifique la suspensión a la organización no gubernamental, el PNUD estará facultado, mediante aviso por escrito entregado en cualquier momento mientras se mantenga dicha causa, para: (a) poner término al Proyecto; o (b) poner término a la ejecución del Proyecto por parte de la organización no gubernamental y encargar la misma a otra institución. En la notificación por escrito del PNUD se indicará la fecha efectiva de término en virtud de las disposiciones del presente párrafo.



5. En conformidad con el párrafo 4 (b) del presente Artículo, la organización no gubernamental podrá poner término al presente Acuerdo cuando haya surgido alguna situación que le impida cumplir con sus responsabilidades contractuales. En este caso, la organización no gubernamental notificará por escrito al PNUD su intención de poner término al presente Acuerdo. Dicho aviso se enviará con al menos 30 días de antelación a la fecha efectiva de término, si la duración del Proyecto es de hasta seis meses, y con al menos 60 días de antelación, si el Proyecto tiene una duración de seis meses o más.

1. La organización no gubernamental podrá poner término al presente Acuerdo en virtud del párrafo 5 del presente Artículo sólo después de celebrar consultas con el PNUD destinadas a eliminar el impedimento y considerando debidamente las propuestas del PNUD a esos efectos.

7. Cuando cada una de las Partes reciba de la otra un aviso de término en virtud de este Artículo, las Partes tomarán de inmediato medidas para finalizar rápida y ordenadamente las actividades estipuladas en el presente Acuerdo a fin de minimizar las pérdidas y los gastos. La organización no gubernamental no asumirá nuevos compromisos y devolverá al PNUD, dentro del plazo de 30 días, los fondos, suministros y demás bienes no utilizados proporcionados por el PNUD, a menos que éste último determine otra cosa por escrito.

8. En caso que alguna de las Partes ponga término al Acuerdo en virtud del presente Artículo, el PNUD sólo reembolsará a la organización no gubernamental los gastos que haya efectuado para administrar el proyecto en conformidad con los términos expresados en el presente Acuerdo. Los reembolsos a la organización no gubernamental en virtud de esta disposición, sumados a los montos anteriormente recibidos del PNUD respecto del Proyecto, en ningún caso podrán ser superiores a los fondos totales asignados por el PNUD para el Proyecto.

9. Cuando las funciones de la organización no gubernamental relativas a la administración de un Proyecto sean traspasadas a otra institución, la organización no gubernamental cooperará con el PNUD y con la otra institución para que el traspaso se efectúe en forma ordenada.

Artículo XIV. Fuerza mayor

1. En caso que ocurra algún hecho que constituya *fuerza mayor*, según se define en el Artículo I, párrafo 1 anterior, la Parte afectada informará lo antes posible por escrito a la otra Parte indicando todos los detalles del caso si en razón de ello la Parte afectada quedara imposibilitada total o parcialmente de desempeñar sus obligaciones o cumplir con sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo. Las Partes celebrarán consultas para determinar las medidas a adoptar, las que podrán incluir la suspensión del presente Acuerdo por parte del PNUD, en conformidad con el Artículo XIII, párrafo 3, anterior, o bien el término del Acuerdo, previo aviso por escrito a la otra Parte con al menos siete días de antelación.

2. En caso de que se ponga término al presente Acuerdo por razones de *fuerza mayor*, se aplicarán las disposiciones del Artículo XIII, párrafos 8 y 9, del presente Acuerdo.

Artículo XV. Arbitraje

A través de negociaciones directas, las Partes procurarán resolver amistosamente las controversias, divergencias o reclamaciones que puedan surgir o se relacionen con el presente Acuerdo, incluido el incumplimiento o terminación del mismo. Si estas negociaciones resultan infructuosas, el tema en discusión se someterá a arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El laudo arbitral que dicte esta Comisión será obligatorio para las partes y constituirá la decisión definitiva respecto de dicha controversia, divergencia o reclamación.

Artículo XVI. Privilegios e Inmunities

Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia, expresa o tácita, a alguno de los privilegios e inmunities de las Naciones Unidas y el PNUD.

Artículo XVII. Modificaciones



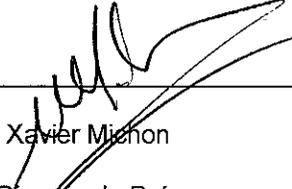
El presente Acuerdo o su Anexo sólo pueden ser modificados o enmendados mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados para hacerlo, firman en nombre de las Partes el presente Acuerdo en el lugar y la fecha que se indican.

Por la organización no gubernamental:

Firma : 
Nombre: Helen Beatriz Mack Chang
Cargo: Representante Legal y
Presidenta de la Junta Directiva
Lugar: Ciudad de Guatemala
Fecha: 26 de abril 2011

Por el PNUD:

Firma: 
Nombre: Xavier Michon
Cargo: Director de País
Lugar: Ciudad de Guatemala
Fecha: _____

Anexo: Documento del Proyecto

